

MENDOZA, **28 NOV 2012**

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 30094/2012, incorporada al EXP – FIN: 10405/2012, en la que Secretaría de Relaciones Internacionales convoca a los alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial para que participen del Intercambio Estudiantil por el Programa ARTIFEC;

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria fue realizada por la Facultad de Ingeniería y la Secretaría de referencia para participar de un programa de intercambio con la “Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios” (ENSAM) y la “Escuela Nacional Superior de Ingeniería de Limoge” (ENSIL), de DOS (2) movilidades para cada Institución.

Que por Resolución N° 107/2012-CD se estableció el Orden de Méritos para TRES (3) Movilidades en función de los alumnos inscriptos.

Que la Secretaría de Relaciones Internacionales propone asignar la 4ª Movilidad a la alumna María Fernanda MARTINEZ, seleccionada por Resolución N° 107/2012-CD para participar del Intercambio con Universidades de Francia.

Lo informado por secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a los alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial que se mencionan a continuación, a participar del Programa de Intercambio ARTIFEC, por el período comprendido entre enero y agosto del año 2013, según el siguiente detalle:

**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTES Y OFICIOS (ENSAM)**

. MARTINEZ ZUMEL, Agustín Nicolás	Legajo 9189
. MARTINEZ, María Fernanda	Legajo 9557

**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE INGENIERÍA DE LIMOGE (ENSIL)**

. LEIVA, María Agustina	Legajo 9433
. O`CONOR, Federico	Legajo 9623

ARTÍCULO 2º.- A los fines de la Ordenanza N° 24/2007, Dirección Alumnos registrará la inscripción como alumno regular (ANEXO I – Artículo 2º) sin computar el rendimiento Académico Mínimo (ANEXO I – Artículo 3º) hasta tanto concluya el período de intercambio.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial procederá a considerar la solicitud de reconocimiento teniendo en cuenta programas y certificados analíticos aprobados en la Universidad de destino, a los fines de determinar si corresponde validarlos por Resolución de Decanato como asignaturas optativas del Plan de Estudio de la citada carrera.

**Resol. N° 477**



ARTÍCULO 4º.- Si el alumno desistiera del Intercambio por cualquier motivo, no podrá hacer uso de las excepciones de la presente Resolución, a partir de la fecha de dicho acto.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

## RESOLUCIÓN Nº 477

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA